



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 - 2020-MDP/A

Pimentel, 29 de abril del 2020

**VISTO:**

La carta de fecha 29 de abril del 2020, presentada por el Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de Pimentel mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al Comité de veeduría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2020-MDP/A de fecha 27 de marzo, se conforma el **COMITE DE VIGILANCIA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASIDA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19**", conformado por . **SR. JUAN CARLOS MONTALVO CAPUÑAY**, Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de Pimentel; la **ABG. CLAUDIA ASENJO URIARTE**, Subprefecta del Distrito de Pimentel; **REVDO. ANGEL PEÑA FLORES**, Párroco del Distrito de Pimentel.

Que, con documento de fecha 29 de abril del 2020 el Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de Pimentel, el Sr. Juan Carlos Montalvo Capuñay, presentó su renuncia irrevocable al **COMITE DE VIGILANCIA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASIDA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19**", exponiendo que de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 000127-2020-CE-PJ, los jueces de Paz no están facultados para intervenir en el acto de la entrega de víveres por parte de las municipalidades, impidiéndole seguir siendo parte del comité veedor;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el Sr. JUAN CARLOS MONTALVO CAPUÑAY, Juez de Paz de Primera Nominación del Distrito de Pimentel al **COMITE DE VIGILANCIA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASIDA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19**" a partir de expedida la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal Web Institucional y notifíquese al interesado así como a los interesados.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Ponzaca  
ALCALDE